



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0210 -2021-GORE-ICA/GRAF**

Ica, **04 OCT. 2021**

Visto; la Resolución Gerencial Regional N° 0115-2018-GORE-ICA/GRAF, de fecha 22/JUN/2018, la Nota N°327-2021-GORE-ICA-SGE/SGDO, de fecha 01/OCT/2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191°, que Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece, en su Artículo 138- Régimen de Fedatarios, (Texto según el Artículo 127 de la Ley N° 27444) precisa:

**Artículo 138.- Régimen de fedatarios**

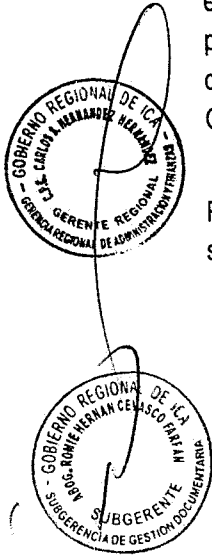
Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°115-2018-GORE-ICA/GRAF, con fecha 22 de junio del 2018, se aprobó la Directiva N° 006-2018-GORE-ICA-GRAF, en conformidad de lo prescrito en el numeral 7.2, inciso d) del ítem VII - **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**, señala que los Fedatarios y Certificadores serán designados mediante Resolución Gerencial Regional emitida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas por un periodo de dos años, el cual podrá ser prorrogado por un periodo igual;

Que, mediante Nota N°327-2021-GORE-ICA-SGE/SGDO de fecha 01/OCT/2021, el Subgerente de Gestiona Documentaria, solicita la designación de un Fedatario, por necesidad de servicio, proponiendo al señor Ramos Cava Adolfo Guillermo de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica;

Estando en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





# Gobierno Regional de Ica

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



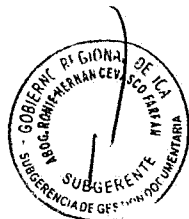
## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Sr.: RAMOS CAVA ADOLFO GUILLERMO, como Fedatario de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de 2 años.

Artículo 2°.- DISPONER, que los Fedatario designados en el artículo precedente de la presente Resolución, solicite a la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica, la impresión de sus sellos respectivos según los formatos que se anexan a la presente, así mismo disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica, ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la persona designada en el artículo primero, y a su Superior Jerárquico con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

  
C.P.C. CARLOS S. HERNANDEZ HERNANDEZ  
GERENTE REGIONAL



## ANEXO N°01

### FORMATO DEL SELLO PARA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS

#### GOBIERNO REGIONAL DE ICA

El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista

\_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos del Fedatario

FEDATARIO

Fecha: \_\_\_\_\_



## ANEXO N°02

### FORMATO DEL SELLO PARA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

#### GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Certifico que la firma que antecede corresponde a:

\_\_\_\_\_

Identificado con documento de identidad N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos del Fedatario

CERTIFICADOR

Fecha: \_\_\_\_\_

